

Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

Informe de verificación In Situ de la provisión de Alimentos Financiados con Recursos del FONAE en las Instituciones Educativas

Programa de Alimentación Escolar "Hambre Cero en Nuestras Escuelas"

Escuela Básica N° 1915 Agustín Pio Barrios
Distrito de Ayolas - Dpto. de Misiones

Resolución AGPE N° 209/2025

**Julio 2025
Asunción – Paraguay**

Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

INFORME DE VERIFICACIÓN IN SITU

Programa de Alimentación Escolar “Hambre Cero en Nuestras Escuelas”

Escuela Básica N° 1915 Agustín Pio Barrios

I. ANTECEDENTES

La Resolución AGPE N° 209/2025 “*Por la cual se autoriza a los servidores públicos de la Auditoría General del Poder Ejecutivo para realizar la verificación in situ de la provisión de alimentos financiados con recursos del FONAE en los Centros Educativos del Departamento Misiones, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 7264/2024 y el Decreto Reglamentario N° 3248/2025*”.

II. OBJETIVO

Verificar la provisión de los servicios de Alimentación Escolar financiados con recursos del FONAE en las instituciones educativas en el marco del Programa de Alimentación Escolar – Hambre Cero en Nuestras Escuelas.

III. ALCANCE

El trabajo del Equipo de auditoría consistió en la verificación in situ de la provisión de los servicios de alimentación escolar en Instituciones Educativas conforme a la muestra seleccionada del Departamento de Misiones en los Distritos de San Miguel, Santa Rosa, Santa María, Ayolas, Santiago, San Patricio, San Ignacio.

Nuestro trabajo no incluye una revisión detallada e integral de todas las operaciones, por lo tanto, el presente informe no se puede considerar como exposición de todas las deficiencias existentes o de todas las medidas que podrían adoptarse para corregirlas.

IV. MARCO LEGAL

La Ley N° 1535/1999 “*De Administración Financiera del Estado*”,

La Ley N° 7264/2024 “*Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre cero en nuestras escuelas y sistema educativo), modifica y amplía la Ley N° 5210/2014 ‘De Alimentación Escolar y Control Sanitario’ y sus posteriores modificaciones...*”

Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

El Decreto N° 8127/00 *“Por el cual se establece las disposiciones legales y administrativas legales que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, “De Administración Financiera del Estado” y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera- SIAF”,*

El Decreto N° 7469/2022 *“Por el cual se actualizan las facultades, competencias, responsabilidades y marco de actuación en materia de control interno de la Auditoría General del Poder Ejecutivo en los artículos 7°, 8° y 9° del Decreto N° 10.883/2007”,*

El Decreto N° 1584/2024 *“Por la cual se reglamenta la Ley N° 7264/2024 (“Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo”).*

El Decreto N° 3210/2025 *“Por el cual se aprueba el Plan Anual de Auditoría consolidado (PAAC) de la Auditoría General del Poder Ejecutivo y de las Auditorías Internas Institucionales de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo para el Ejercicio Fiscal 2025”.*

Resolución CONAE N° 001/2024 *“Por la cual se aprueban los lineamientos para los Servicios de Alimentación Escolar, en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las Escuelas (PAE-H0)”*

Resolución CONAE N° 53/2024 *“Por la cual se aprueban los lineamientos para los servicios de Alimentación Escolar, en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las Escuelas (PAE-H0) V2”*

Resolución MEC N° 1211/2024 *“Por la cual se establece acciones que deberán ser ejecutadas por el Ministerio de Educación y Ciencias-Nivel Central y las direcciones de Instituciones Educativas del Sector Público o Privado Subvencionado, en el marco de la ejecución del Programa “Hambre Cero en nuestras Escuelas y Sistema Educativo.”*

Resolución MEC N° 142/2025 *“Por la cual se dispone el uso obligatorio del Registro Único del Estudiante y de la Plataforma Paraguay Aprende en instituciones educativas de Gestión oficial y privada subvencionadas beneficiadas del País”.*

Resolución AGPE N° 36/2025 *“Por la cual se establecen los mecanismos para el monitoreo y control de la Administración, Gestión y Ejecución de los recursos financieros del Fondo Nacional de Alimentación Escolar (FONAE), conforme a la Ley N° 7264/2024 y el Decreto Reglamentario N° 3248/2025”.*

Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.

Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

V. PROCEDIMIENTOS

La metodología utilizada para la verificación in situ está basada en los lineamientos establecidos en la Resolución CONAE N° 53/2024, en los Contratos, en el Manual de Auditoría Gubernamental y en las normativas legales vigentes.

- ✓ Realizar entrevista a los Directores y/o Encargado de las Instituciones Educativas.
- ✓ Realizar entrevista a los padres de familia.
- ✓ Verificar la provisión de los servicios de alimentación escolar.

VI. DESARROLLO

1. Datos del Contrato

ID de la Licitación	450799
Contratante	Gobierno Departamental de Misiones
Nombre de la Licitación	Contratación de Alimentación Escolar para el Departamento de Misiones - Programa Hambre Cero (ad referéndum - plurianual)
Proveedor Adjudicado	Grupo Belmac S.A.
Contrato N°	17/2024
Lote Adjudicado	Lote 1 – Ayolas – Cocinando
Monto del Lote Gs.	47.149.339.850.-
Servicios Proveídos	Desayuno/Merienda/Almuerzo
Fecha de Suscripción	31/07/2024
Vigencia del Contrato	31/07/2027

Fuente: Datos del Contrato extraídos del portal de la DNCP.

2. Institución Educativa seleccionada para la verificación in situ

Institución Educativa	Escuela Básica N° 1915 Agustín Pio Barrio
Distrito	Ayolas
Departamento	Misiones
Fecha de Verificación	09/07/2025

Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".

Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

3. Situaciones Observadas

Durante la verificación realizada, constatamos las siguientes debilidades:

3.1 Algunos incumplimientos al requerimiento del Pliego de Bases y Condiciones- PBC

3.1.1 Diferencias detectadas en la cantidad proveída de productos alimenticios (leche)

Constatamos que no se remiten la cantidad de litros de leche para la cantidad de alumnos según Nota de Entrega de Mercadería al cual tuvo acceso el equipo auditor. A continuación, exponemos el siguiente caso:

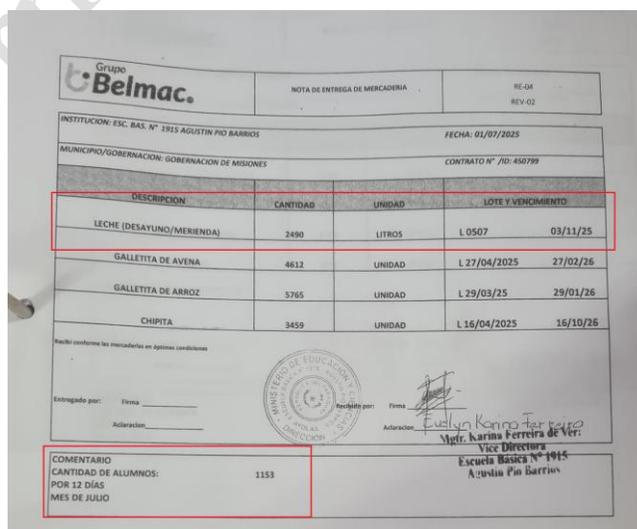
➤ Nota de Entrega de Mercadería de fecha 01 de julio del 2025.

Se remiten 2490 litros de leche para el desayuno y la merienda, destinados a 1153 alumnos, para un periodo de tiempo de 12 días, verificamos una diferencia de 277,2 litros de leche para el desayuno y merienda considerando que la ración correspondiente a cada alumno es de 200 ml. Al respecto, el *Pliego de Bases y Condiciones -PBC* menciona en el apartado *Desayuno y Merienda Escolar...* en el primer punto "*Composición del desayuno y merienda escolar. Leche entera fluida UAT 200ml...*". Lo mencionado exponemos en el siguiente cuadro:

Consumo por alumno por día	Alumnos	Consumo diario en litros	Tiempo en días	Total litros necesarios	Total litros entregados	Diferencia
200 ml	1153	230,6	12	2767,2	2490	277,2

Fuente: Datos extraídos del Nota de Entrega de Mercaderías y Pliego de Bases y Condiciones - PBC

Nota de Entrega de Mercadería – Mes de Julio



Grupo **Belmac.** NOTA DE ENTREGA DE MERCADERÍA REV-04 REV-02

INSTITUCIÓN: ESC. BAS. N° 1915 AGUSTIN PIN BARBIOS FECHA: 01/07/2025

MUNICIPIO/GOVERNACION: GOBERNACION DE MISIONES CONTRATO N° /01-450799

DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	LOTE Y VENCIMIENTO	
LECHE (DESAYUNO/MERIENDA)	2490	LITROS	L 0507	03/11/25
GALLETITA DE AVENA	4612	UNIDAD	L 27/04/2025	27/02/26
GALLETITA DE ARROZ	5765	UNIDAD	L 29/03/25	29/01/26
CHIPITA	3459	UNIDAD	L 16/04/2025	16/10/26

Hacer conforme las mercaderías en óptimas condiciones

Entregado por: _____ Fecha: _____

Adicional: _____

Recibido por: *Evelyn Karina Ferrero* Fecha: _____
Mtro. Karim Ferreira de Ver.
 Vice Director
 Escuela Básica N° 1915
 Agustín Pin Barbios

COMENTARIO
 CANTIDAD DE ALUMNOS: 1153
 POR 12 DÍAS
 MES DE JULIO

Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".

Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

3.1.2 Falta de provisión suficiente de Equipamientos y Utensilios

El proveedor adjudicado no proveyó los equipamientos suficientes requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones, en la parte pertinente *Suministro Requerido – Especificaciones Técnicas*, apartado "*Equipamiento, utensilios y personal requerido*". Detallados a continuación:

a) Heladeras

Las heladeras existentes resultan insuficientes, a consecuencia, la totalidad de las verduras no son almacenadas ni conservadas adecuadamente, ya que algunas se dejan afuera y otras son resguardadas en el congelador, lugar inadecuado para su correcta conservación. Al respecto, el apartado mencionado en el inciso **a. Equipamiento**, punto "*Heladeras y congeladores (freezer) según volumen de alimentos a almacenar para el uso diario*". En las siguientes imágenes exponemos lo observado:



b) Bascula con capacidad hasta 150 a 200 kilogramos

No cuenta con Basculas para el control del peso correcto de los insumos que son entregados en la Institución Educativa., incumpliendo lo requerido en el apartado mencionado el inciso **a. Equipamiento** "...Báscula con capacidad hasta 150 a 200 kilogramos".

3.1.3 Debilidades en el Procedimiento para la ejecución del Contrato

Constatamos incumplimientos a lo requerido en el *Pliego de Bases y Condiciones – PBC*, en el apartado *Procedimiento para la ejecución del Contrato - Servicio de Almuerzo/cena - Cocinando*. A continuación, detallamos la debilidad observada:

Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

a) No se remitió Actas de Recepción por las raciones entregadas en forma diaria.

El proveedor adjudicado no remitió diariamente las Acta de Recepción por las raciones entregadas en la Institución Educativa, situación que imposibilitó al Equipo Auditor corroborar la correspondencia de las raciones proveídas con la cantidad de alumnos según RUE. Al respecto, el apartado mencionado en el inciso c. “El responsable de la institución educativa deberá verificar la cantidad *de raciones diarias a ser distribuidas a los estudiantes en el marco del contrato para la provisión del almuerzo/cena escolar. Para lo cual debe verificar la entrega del plato principal, ensalada y postre; así como el cumplimiento de las buenas prácticas de higiene y manipulación de los alimentos por parte del personal responsable del servicio de alimentación*” y el inciso d. “*El Acta de Recepción deberá emitirse diariamente detallando la cantidad de platos servidos a efectos de determinar la totalidad mensual consumida*”. Esto además genera dificultad y desprolijidad a las autoridades educativas en el control de las raciones entregadas.

3.2 Algunas inobservancias a los Lineamientos para el Servicios de Alimentación Escolar

Constatamos inobservancias de los Lineamientos para los Servicios de Alimentación Escolar aprobado por Resolución CONAE N° 053/2024 *Capítulo III Procedimientos Administrativos Sección IV Buenas Prácticas de recepción, almacenamiento, conservación, manipulación e higiene de los alimentos y el Capítulo II Lineamientos Técnicos y Nutricionales Sección V Infraestructura y Equipamiento para Alimentación Escolar, apartado La Infraestructura de la cocina y comedor de la Institución Educativa, que detallados a continuación:*

3.2.1 Los productos alimenticios no se encuentran almacenados adecuadamente

Los productos alimenticios para el desayuno y merienda no se encuentran almacenados adecuadamente en contenedor/base tipo pallets, los mismos son colocados directamente sobre el piso. Al respecto el apartado “*Condiciones de almacenamiento para el servicio de Desayuno y Merienda Escolar*”, inciso b) expresa: “*Los alimentos deben ser colocados sobre pallets, tarima o estantes. Nunca directamente sobre el piso...*” A continuación, exponemos las siguientes imágenes:

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.



3.2.2 El área de almacenamiento de insumos alimenticios no cumple las condiciones adecuadas

Constatamos que el espacio físico destinado al resguardo de los insumos alimenticios no es exclusivo y es compartido con insumos y electrodomésticos de la cantina de la Institución educativa, debido a ello no es posible delimitar cuales insumos corresponden al Programa de Alimentación Escolar “Hambre Cero en Nuestras Escuelas” y cuales corresponde a la cantina. Al respecto en el apartado “*Las Condiciones para almacenamiento de los insumos y equipamientos son los siguientes: a) Disponer de un depósito, área o zona con delimitación física idealmente o en su defecto funcional...*”. En las siguientes imágenes observamos los insumos destinados al almuerzo escolar mezclados con insumos de la cantina:



Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.

Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

VII. CONCLUSIÓN

En base a los trabajos realizados y los resultados obtenidos de la verificación in situ en la Institución Educativa **Escuela Básica N° 1915 Agustín Pio Barrios**, concluimos que:

- Existen algunos incumplimientos al requerimiento del Pliego de Bases y Condiciones – PBC
 - Diferencias detectadas en la cantidad proveída de productos alimenticios.
 - Falta de provisión suficiente de equipamientos y utensilios:
 - a) Heladera.
 - b) Bascula con capacidad hasta 150 a 200 kilogramos.
 - Debilidades de Procedimiento para la ejecución del contrato
 - a) Las Actas de Recepción no fueron entregadas diariamente.
- Existen algunas inobservancias a los Lineamientos para los Servicios de Alimentación Escolar
 - Los productos alimenticios no se encuentran almacenados adecuadamente.
 - El área de almacenamiento de insumos alimenticios no cumple las condiciones adecuadas.

VIII. RECOMENDACIONES

Recomendamos a la Gobernación de Misiones y al Consejo Nacional de Alimentación Escolar (CONAE), realizar el seguimiento de las situaciones observadas en el presente informe, a fin de que los actores involucrados den cumplimiento de las disposiciones legales vigentes para garantizar la efectividad del servicio proveído con la correcta y transparente ejecución de los recursos otorgados en el marco del Programa "Hambre Cero en Nuestras Escuelas".

Asunción, 31 de julio de 2025

Abg. Atilio Gaona
Auditor

Arq. Antonio Boselli
Jefe

Mag. Cinthia Noemí Ortíz Escurra
Directora General de Control Interno